



**INFORME ACERCA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA) 2019-2023.**

El Servicio Regional de Empleo y Formación tiene ubicada la Subdirección General de Formación en el inmueble situado en calle del transporte, s/n de Murcia, primera planta del Parque Móvil Regional de Murcia, y carece de personal propio que pudiera hacerse cargo de las tareas necesarias para mantener la vigilancia y control de accesos de las personas que acceden al mismo.

Por otro lado, la inseguridad de la zona en la que se encuentran las dependencias, la complejidad de sus instalaciones que requieren un control de accesos que lo preserve de posibles intrusiones que puedan derivar en actos de agresión, tanto a los propios inmuebles como a los bienes que en él se ubican, así como a los empleados públicos que prestan sus servicios en las instalaciones, y a las visitas puntuales de los ciudadanos que puedan surgir, no existiendo en dichas dependencias de uso predominantemente administrativo un servicio de atención al público como tal.

La mera presencia de personal uniformado garantiza la seguridad. Por ello, el horario del controlador de accesos se limita a la hora de entrada y salida por la mañana, y los lunes y miércoles por la tarde, no siendo necesaria la actuación del controlador en el interior de las dependencias.

Hay que mencionar que en la Administración Regional existe el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Seguridad y Control de Accesos, pero según Informe de 17/01/2019 del Servicio de Seguridad de la D.G. de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda, no cuentan con el personal suficiente para poder atender este servicio, y aconseja la contratación de vigilantes de seguridad privada.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09/11/2017), se hace necesario e indispensable la contratación de este servicio con personal ajeno a la Administración Regional, máxime teniendo en cuenta la peligrosidad de la zona donde están ubicadas las dependencias citadas, siendo necesaria la vigilancia y control de acceso de personas, y la seguridad a empleados y ciudadanos cuando acceden al edificio.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Domingo Campillo González

